

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :

ORDENANZA 1.055.3

Artículo-1º: Apruébese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lanús y la Empresa Columbia Electromecánica S. C. por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre del corriente año, el "Servicio de Mantenimiento y Conservación de Alumbrado Público en el Partido de Lanús", cuyo costo asciende a Pesos UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.046.054,40.-)

Artículo-2º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 24 de Octubre de 2008.-

Velazquez
ESTEBAN VELAZQUEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mirag
JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 2478
DE FECHA 31 OCT 2008

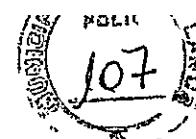
Registrada bajo el N°

1.055.3

Stepanoff
RICARDO STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Placanica
SANDRA E. PLACANICA
UEFA DIVISIÓN RECOPILACIÓN de
ORDENANZAS, DECRETOS,
RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO



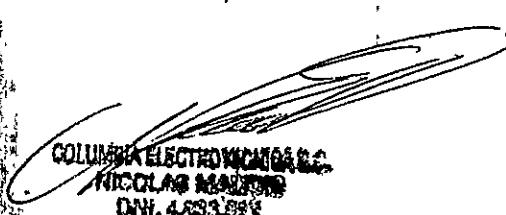
UNOES

CONVENIO

Entre el Municipio de Lanús, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal, Doctor Dario Hugo Díaz Pérez con domicilio en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, de Lanús, por una parte, y por la otra, la empresa Columbia Electrotécnica S.C., con domicilio en la calle Pte. Sarmiento N° 1662, Lanús Este, representada en este acto por su presidente el Señor Nicolás Malidis, convienen la prórroga del "Servicio de Mantenimiento y Conservación de Alumbrado Público en el Partido de Lanús" a partir del 12 de setiembre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, por un monto de pesos UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.046.054,40.-), comprometiéndose la empresa a llevar a cabo la prestación en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contrato se prorroga.-

El presente se suscribe ad-referendum de la intervención del Honorable Concejo Deliberante.-

Como prueba de conformidad, se firmar dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Lanús a los días del mes de setiembre de 2008.-


COLUMBIA ELECTROTÉCNICA S.C.
NICOLÁS MALIDIS
D.N.I. 4.833.651
DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL